



Con el **Acuerdo General número 7/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se reconoció la trascendencia de visibilizar las normas y resoluciones de justicia emitidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, conforme a sus sistemas normativos propios.

A partir de este Acuerdo se creó un **mecanismo de solicitud y publicación de las resoluciones en materia de Justicia de autoridades y normas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, así como un **Portal de Remisión Digital**, para que las autoridades comunitarias puedan enviar sus resoluciones y, si así lo deciden, sean publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* (SJF).



¿Para qué sirve este mecanismo?

Este mecanismo permite que las autoridades de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas puedan compartir voluntariamente y dar a conocer sus normas y resoluciones de justicia para que sean publicadas en el SJF, como parte del reconocimiento del pluralismo jurídico de México.

Publicar una resolución no quita autonomía ni cambia las decisiones comunitarias. Sirve para reconocer, incluir, visibilizar y preservar el derecho propio de los pueblos y comunidades.

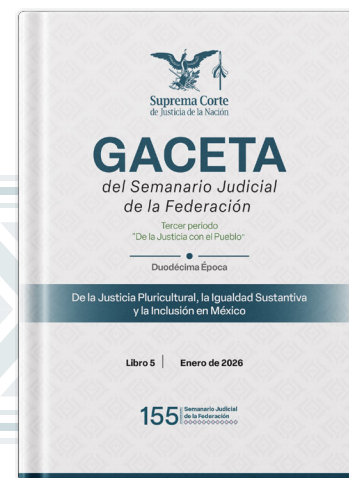
¿Quiénes pueden usarlo?

Las autoridades comunitarias, tradicionales o reconocidas por su pueblo o comunidad, conforme a sus sistemas normativos propios.



Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

¿Quieres publicar una norma o resolución de tu pueblo o comunidad en el Semanario Judicial de la Federación?



Tu palabra, tu norma y tu resolución también forman parte del derecho en México.

¿Qué puedo enviar?

- Resoluciones en materia de justicia.
- Normas comunitarias.
- Actas.
- Pueden enviarse:
En lengua originaria, en español o en ambas.
- Por escrito, en imagen, audio o video.

¿Qué se necesita para enviar una resolución?

- Norma o resolución en su versión original, firmada por las autoridades correspondientes (original o copia).
- Formato de solicitud de publicación (se llena una vez).
- Copia del acta, nombramiento, constancia o documento equivalente conforme a su sistema normativo que acredite al solicitante.
- Datos de contacto.
- Breve explicación de la comunidad y por qué la resolución es importante.
- Consentimiento informado, si hay datos personales.

¿Cómo puedo enviarla?

- Entrega personal en la Suprema Corte o Casas de los Saberes Jurídicos.
- Correo postal o mensajería.
- Portal de Remisión Digital:
<http://sjf.scjn.gob.mx/pueblosycomunidades/>
- Correos electrónicos institucionales:
pluralismomexico@scjn.gob.mx
o **sjfindafro@scjn.gob.mx**
- Acompañamiento del Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos.

¿A quién puedo pedir información?

Si tienes dudas o necesitas acompañamiento, puedes acercarte a:

- Casas de los Saberes Jurídicos.
- Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los siguientes correos electrónicos:
pluralismomexico@scjn.gob.mx
o **sjfindafro@scjn.gob.mx**

Este mecanismo existe para **reconocer, incluir, visibilizar y preservar** la justicia comunitaria.

¿Qué sigue después de enviarla?

1. La Suprema Corte recibe la resolución o norma de tu comunidad y te da un acuse.
2. El Comité revisa y aprueba publicación sin cambiar su contenido, y la CCST compila y publica.
3. La resolución se publica en la Sexta Parte del SJF.
4. Si más adelante hay traducción o explicación adicional, se puede incorporar enviándola por el mismo medio.
5. Una vez publicada, puede consultarse en línea o descargarse de forma gratuita en el Sistema de Consulta del Semanario Judicial de la Federación:
<https://sjfpueblosycomunidades.scjn.gob.mx>



La falta de traducción no impide la publicación.